

1748

ant.

t

1748

Recuerdo a Vm en respuesta de su
 Carta de 29 de setiembre proximo pasado
 y en fran^{co} Pedro Dominguez, deue
 gozar de la exempcion de todos car
 gos concydes, Bagages, y Alojam^{to},
 a exempcion de que estando ocupa
 das todas las casas del estado llano,
 deuera sufrir la última carga, en
 cuya intelig^a hará Vm, que donde
 se hallare domiciliado, el citada
 Dominguez, se le guarde y gobierne
 la referida inmunidad de cargas
 y demas de que gozan los del estado

B

Xbre 2 de 1748
 Sr Comd^{te} En^{te}

Que en fran^{co} Pedro Domin
 guez como nido de capitán de
 Infanteria goza de los privile
 gios de Nobles.

N. AA.